

ACTA NUMERO 6
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE DE MAYO
DE DE DOS MIL NUEVE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES:

Manuel Álvaro Manzano
M^a Carmen Peris Navarro
Juan José Gimeno Vicente
M^a Dolores Algaba Pujades
Vicente Cabo Domingo
M^a Cruz Tamarit Fra
Virginia Garrigues Francés
Joaquín Rubio Millán
Jorge Martínez Sanfeliu
Carmen López López
Jose Moratal Sastre
Miguel Chavarría Díaz
Josep Francesc Lanuza Navarro
María Barres Llistar
Ana Maria Bru Guzmán
M^a Angeles Domenech Castañer
Francisco Javier Balaguer Ferrer
Jose Vicente Dolz Climent
M^a dels Angels Belloch Aguilar

NO ASISTE:

Vicente Ferrer Roselló
Vicente Bellver Carsí

HORA COMIENZO: 20.30 H
HORA FINALIZACION: 22.45 H

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A la hora indicada, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión que se desarrolla según el orden del día previamente distribuido al efecto, con la asistencia de los componentes de la Corporación, cuyos nombres han quedado relacionados.

A) PARTE RESOLUTIVA

I. ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS RESOLUTIVOS.

I.1. OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA A AQUALIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO (ACOMETIDAS, PLAN ANUAL, PLANOS)

El Alcalde da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Asuntos Resolutivos, celebrada el pasado 18 de mayo, en la que por los votos a favor del PP y las abstenciones de los grupos PSOE, CIALBO y BLOC, se dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente nº 16/2004 relativo al Contrato de Gestión Servicio Público de Abastecimiento Agua Potable y Alcantarillado (AQUALIA).

Visto el informe de los servicios Técnicos municipales, de fecha 10 de marzo de 2009, que a continuación se transcribe

1º ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo para requerir a la empresa AQUALIA S.A., concesionaria del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, a fin que en el plazo de 1 mes proceda al cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura adscrita al servicio objeto de la concesión en general.

Con registro de entrada nº1748 de fecha 11 de febrero de 2009, AQUALIA S.A. presenta escrito de alegaciones al requerimiento anterior.

Con registro de entrada nº 2298 de fecha 23 de febrero de 2009, AQUALIA S.A. entrega los planos de las redes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Alboraya.

Con registro de entrada nº 2564 de fecha 27 de febrero de 2009, AQUALIA S.A. presenta el Plan de mantenimiento de las instalaciones adscritas al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Alboraya.

Con registro de entrada nº 2565 de fecha 27 de febrero de 2009, AQUALIA S.A. presente el Reglamento del servicio.

2º INFORME

El presente informe tiene como objeto analizar la documentación referida anteriormente respecto al requerimiento realizado por la Junta de Gobierno Local para el cumplimiento por parte de AQUALIA S.A. del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

2.1 Escrito de alegaciones (R.E. 1748 de 11 de febrero de 2009).

En la primera alegación, el concesionario del servicio indica que si el Ayuntamiento de Alboraya entiende que la concesionaria debe hacerse cargo del

mantenimiento de la acometidas domiciliarias de alcantarillado, se deben de cumplir una serie de prerrogativas que son las que figuran a continuación de forma resumida:

Las acometidas deben disponer de la preceptiva arqueta de registro y estar conectadas a pozo de registro de los colectores generales.

Para asegurar el correcto funcionamiento y conservación de la acometida, esta debe estar correctamente ejecutada, y debe hacerse buen uso de ella.

Se solicita que AQUALIA sea la que ostente las competencias para ejecutar las nuevas acometidas de saneamiento.

El coste generado por este mantenimiento sería incluido en los costes de explotación del Servicio.

Al respecto se informa de lo siguiente:

1º La conservación y mantenimiento de las acometidas de la red de alcantarillado corresponde al Concesionario del servicio conforme a lo indicado en los distintos artículos del Pliego de Prescripciones Técnicas, no debiendo existir ningún condicionante ni prerrogativas como propone el Concesionario. Es decir, el Concesionario debe hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la red de alcantarillado del término municipal de Alboraya, incluidas las acometidas, ya que está dentro del contrato de gestión conforme a los informes emitidos con anterioridad.

2º Respecto a la propuesta del Concesionario para que ostente la competencia en la ejecución de las nuevas acometidas de saneamiento, se indica que en todo caso el Concesionario es el que informa finalmente la correcta ejecución de las acometidas por lo que la calidad de las mismas están garantizadas con el sistema actual, permitiéndose además que el interesado pueda elegir el constructor de la obra. En caso que se proceda a conceder la competencia de ejecución de acometidas al Concesionario, se deberán establecer los precios de las obras complementarias necesarias.

3º En el resto de alegaciones, el Concesionario acepta la elaboración de los distintos trabajos que se solicitan según el requerimiento realizado por el Ayuntamiento.

2.2 Planos de las redes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Alboraya (R.E. 2298 de 23 de febrero de 2009).

Revisados los planos entregados de las redes, se realizan los siguientes comentarios:

1º Los planos, tanto de la red de abastecimiento como de alcantarillado, no están actualizados, sobretudo en los casos de nuevas obras ya recepcionadas. En cuanto a las obras pendientes de recepcionar por el Ayuntamiento, se procederá a la

actualización de los planos una vez disponga el Concesionario de la información de los planos finales de obra.

2º Los planos de alcantarillado deberán incluir una leyenda en la que se distingan las redes de alcantarillado de las acequias y las redes unitarias de las separativas.

3º Las estaciones de bombeo se grafiarán de forma específica y se incluirán en la leyenda de la red de alcantarillado. Especial atención deberá adoptarse respecto a las redes de alcantarillado de Port Saplaya existentes en las calles interiores de la urbanización, que en su mayoría discurren por los sótanos y que están adscritas al servicio por lo que se requiere su localización y grafiado en los planos correspondientes.

4º En los planos de abastecimiento, se acotará la tubería y se dibujarán los hidrantes, ventosas, válvulas, y cualquier elemento de interés de la red. Todo esto se indicará en la leyenda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda que se vuelvan a rehacer los planos completándolos de forma conveniente.

2.3 Plan de mantenimiento de las instalaciones adscritas al servicio municipal de abastecimiento y alcantarillado (R.E. 2564 de 27 de febrero de 2009).

En el requerimiento realizado por el Ayuntamiento de Alboraya en su punto primero, se indica al Concesionario que procederá a la elaboración de un PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE ALBORAYA, en el que se incluyan la limpieza de colectores e imbornales de la red de alcantarillado de todo el término municipal de Alboraya, en principio para el año 2009, en el que se refleje el ámbito de la actuación por zonas, las fechas y frecuencia de las limpiezas conforme a lo previsto en el PPT del contrato de gestión, las campañas de desinfección de la red de alcantarillado y se tendrá especial atención de las zonas inundables de Alboraya, en las que se incluirán actuaciones específicas de prevención en época de lluvias. Dicho Plan de actualizará cada año, requiriendo la preceptiva aprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Se presenta un Plan de Mantenimiento de las instalaciones adscritas al servicio por parte de Aqualia, que se entiende como respuesta al requerimiento anterior, de cuyo análisis se informa lo siguiente:

1º Se desconoce si el Plan presentado se corresponde al año 2009 ni si se solicita aprobación al respecto como respuesta al requerimiento de elaboración del Plan Anual de Mantenimiento y Conservación de la Red de Alcantarillado de Alboraya.

2º El Plan presentado establece un criterio de inspección trimestral de ciertas calles por sectores según la siguiente distribución:

*Centro histórico
Palmares
Divino Maestro y adyacentes
Polígono industrial
Port Saplaya
Patacona*

En esta distribución se desconoce si se incluyen las rondas perimetrales (Ronda Este, Paseo de Aragón, Avenida Tribunal de las Aguas, Avda. Corts Valencianes, etc) y si la zona de Pintor Sorolla se incluye en el sector Divino Maestro y adyacentes. La distribución debe ser tal que puedan ser objeto de revisión todos los sectores del municipio de Alboraya.

Se requiere aclaración con respecto al criterio de elección de calle para proceder a su inspección.

3º En las inspecciones planteadas parece que únicamente se incluyan los subsistemas de imbornales y estaciones de bombeo adscritas al Servicio, siendo necesaria la inspección de toda la red de alcantarillado: colectores de alcantarillado, acometidas, arquetas de registro, etc.

4º Se desconoce las estaciones de bombeo que están adscritas al servicio. Por la presente, se solicita al Concesionario que, lo antes posible, presente un inventario actualizado de todas las instalaciones de alcantarillado y agua potable adscritas al servicio.

5º En cuanto a la frecuencia de actuación, el Plan presentado no deja claro si se corresponde con limpiezas de la red de alcantarillado, en qué zonas, si hay programación en tiempo, si hay un estudio específico respecto a las zonas inundables de Alboraya, etc. La información del Plan presentado es insuficiente para proceder a una planificación adecuada para la conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado.

En la zona del Polígono Industrial, Port Saplaya y Patacona no se plantean concretamente las actuaciones a realizar.

6º En cuanto a la limpieza de imbornales, se establece una frecuencia promedio de 2 veces al año pero no se especifica el período, las zonas de actuación, fechas, etc.

Respecto a la nota final del documento, se entiende que el Concesionario conoce el estado de la red de alcantarillado en la actualidad, si bien es conveniente establecer una programación de inspecciones, pero esto no condiciona que se pueda

elaborar, con carácter de urgencia, el Plan Anual de Mantenimiento y Conservación de la Red de Alcantarillado de Alboraya con las características requeridas.

2.4 Reglamento del servicio (R.E. 2565 de fecha 27 de febrero de 2009).

Analizado el contenido a nivel técnico del Reglamento presentado, se realizan los siguientes comentarios:

Se recomienda que en el art. 7.7 se establezca una presión mínima de 1,5 Kg/cm².

En el art. 10 DERECHOS DE LOS CLIENTES, se añadirá el siguiente comentario:

o Reparaciones urgentes: A las reparaciones urgentes que se requieran en las instalaciones de la red exterior al domicilio o local del abonado.

En el art. 45.2 se deberá añadir que se aplicará en suelo no urbano.

3º CONCLUSIONES

La competencia para la limpieza y conservación de las acometidas de Alcantarillado corresponde al Concesionario, no debiendo incluirse prerrogativas a tal fin.

En cuanto a los planos de las redes, se recomienda que se proceda a la actualización de los mismos sobre todo en lo relacionado con las nuevas obras ya recepcionadas, incluyendo las leyendas correspondientes.

Se reitera al Concesionario la necesidad de elaboración del Plan Anual de Mantenimiento y Conservación de la red de alcantarillado de Alboraya (año 2009), para su aprobación por parte del Ayuntamiento de Alboraya, con las características ya especificadas, en el más corto período de tiempo dado lo avanzado de las fechas.

En cuanto al Reglamento del servicio presentado no se realizan observaciones sin perjuicio del informe que los Servicios Jurídicos pudieran emitir con relación al mismo."

Visto el informe de los servicios jurídicos municipales, de fecha 23 de marzo de 2009.

PRIMERO.- Corresponde al concesionario la obligación de mantenimiento y conservación de las acometidas de la red de alcantarillado (incluidas las arquetas de acometida) hasta las instalaciones interiores de los abonados, (es decir hasta el muro de fachada o arqueta de registro si la hubiere), por estar incluidas en la infraestructura adscrita al servicio objeto de concesión, atendiendo al contenido de

los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y a la propia oferta presentada por AQUALIA, por lo que estará obligado al cumplimiento de dicha obligación.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa AQUALIA, S.A., concesionaria del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, a fin de que en el plazo de 1 mes:

- elabore un PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE ALBORAYA, para el año 2009, en el que se incluyan los conceptos indicado en el informe técnico municipal de fecha 10 de marzo de 2009, solicitando la preceptiva aprobación por parte de los Servicios Técnicos municipales.

- presente los planos a escala 1:1000, completándolos con las indicaciones contenidas en el informe técnico municipal citado.

- designe a los miembros que han de representarles en la Comisión de Seguimiento.

TERCERO.- Advertir al concesionario que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente requerimiento podrá conllevar, en su caso la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio asimismo de la posibilidad de acordar la resolución de la concesión, con sujeción al procedimiento y efectos que determina la legislación vigente.

CUARTO.- Conceder a AQUALIA, S.A. previo trámite de audiencia por plazo de 15 días, a fin de que pueda formular alegaciones o presentar la documentación que estime pertinente. siendo preceptivo el informe del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma si se formulase oposición por su parte.

Sometida a votación.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, correspondientes a PP, PSOE (Sr. Lanuza, Sra. Barres, Sra. Doménech), CIALBO y BLOC, y tres votos en contra correspondientes al PSOE (Sr.Moratal, Sr. Cavaría, Sra. Bru), acuerda:

PRIMERO.- Corresponde al concesionario la obligación de mantenimiento y conservación de las acometidas de la red de alcantarillado (incluidas las arquetas de acometida) hasta las instalaciones interiores de los abonados, (es decir hasta el muro de fachada o arqueta de registro si la hubiere), por estar incluídas en la infraestructura adscrita al servicio objeto de concesión, atendiendo al contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y a la propia oferta presentada por AQUALIA, por lo que estará obligado al cumplimiento de dicha obligación.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa AQUALIA, S.A., concesionaria del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, a fin de que en el plazo de 1 mes:

- elabore un PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE ALBORAYA, para el año 2009, en el que se incluyan los conceptos indicado en el informe técnico municipal de fecha 10 de marzo de 2009, solicitando la preceptiva aprobación por parte de los Servicios Técnicos municipales.

- presente los planos a escala 1:1000, completándolos con las indicaciones contenidas en el informe técnico municipal citado.

- designe a los miembros que han de representarles en la Comisión de Seguimiento.

TERCERO.- Advertir al concesionario que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente requerimiento podrá conllevar, en su caso la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio asimismo de la posibilidad de acordar la resolución de la concesión, con sujeción al procedimiento y efectos que determina la legislación vigente.

CUARTO.- Conceder a AQUALIA, S.A. previo trámite de audiencia por plazo de 15 días, a fin de que pueda formular alegaciones o presentar la documentación que estime pertinente. siendo preceptivo el informe del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma si se formulase oposición por su parte.

1.2 OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA A AQUALIA SOBRE INTERPRETACIÓN CONTRATO EN RELACION AL DERRUMBE DE TRAMO DE ALCANTARILLADO EN PORT SAPLAYA

El Alcalde da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Asuntos Resolutivos, celebrada el pasado 18 de mayo, en la que por los votos a favor del PP y las abstenciones de los grupos PSOE, CIALBO y BLOC, se dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente 16/04 relativo al Contrato de Gestión Servicio Público de Abastecimiento Agua Potable y Alcantarillado (AQUALIA).

Vistos los artículos 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 29 del Pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen el contrato, en cuya virtud el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento,

Se propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Considerar que el derrumbe producido en el tramo de alcantarillado existente entre los pozos 1342 y 1339-bis de Port Saplaya es de

exclusiva responsabilidad de la empresa concesionaria AQUALIA S.A, por lo que se entiende que la reparación deberá realizarse a su costa, dado que todas las instalaciones de evacuación y conducciones de aguas residuales y pluviales hasta el colector general de vertido tienen la consideración de obras e instalaciones afectas al Servicio de alcantarillado objeto del contrato, y que el derrumbe producido es consecuencia de un incumplimiento de la obligación de mantenimiento del concesionario en el tramo afectado,

SEGUNDO.- Conceder a AQUALIA previo trámite de audiencia a fin de que en el plazo de 15 días pueda presentar la documentación que estime oportuna en orden a informar sobre las labores de mantenimiento efectuadas en el tramo de alcantarillado afectado, comprendido entre los pozos 1342 y 1339-bis de Port Saplaya.

Sometida a votación.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, correspondiente a los grupos PSOE, CIALBO y BLOC, acuerda:

PRIMERO.- Considerar que el derrumbe producido en el tramo de alcantarillado existente entre los pozos 1342 y 1339-bis de Port Saplaya es de exclusiva responsabilidad de la empresa concesionaria AQUALIA S.A, por lo que se entiende que la reparación deberá realizarse a su costa, dado que todas las instalaciones de evacuación y conducciones de aguas residuales y pluviales hasta el colector general de vertido tienen la consideración de obras e instalaciones afectas al Servicio de alcantarillado objeto del contrato, y que el derrumbe producido es consecuencia de un incumplimiento de la obligación de mantenimiento del concesionario en el tramo afectado,

SEGUNDO.- Conceder a AQUALIA previo trámite de audiencia a fin de que en el plazo de 15 días pueda presentar la documentación que estime oportuna en orden a informar sobre las labores de mantenimiento efectuadas en el tramo de alcantarillado afectado, comprendido entre los pozos 1342 y 1339-bis de Port Saplaya.

1.3. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MEMORIA Y PROPUESTA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CENTRO DE RESPUESTA INTEGRAL DE ALBORAYA SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

El Alcalde da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Asuntos Resolutivos, celebrada el pasado 18 de mayo, en la que por los votos a favor del PP y las abstenciones de los grupos PSOE, CIALBO y BLOC, se dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo:

En referencia al expediente nº 6/2009, cuyo objeto es la creación de la Sociedad Centro de Respuesta Integral de Alboraya, Sociedad Limitada Unipersonal.

Visto que por Providencia del Sr. Alcalde, de fecha 9 de febrero de 2009, se creó una comisión de Estudio encargada de elaborar una Memoria económica y técnica que justifique la creación de dicha empresa, debiendo incorporar una propuesta de Estatutos.

Vista la Memoria y Estatuto elaborado por la Comisión.

Considerando el artículo 97 del Real Decreto Legislativo, de 18 de abril de 1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que establece la toma en consideración por la Corporación de la Memoria y su exposición pública por un plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades.

Se somete a DICTAMEN de la Comisión Informativa Resolutoria lo siguiente:

PRIMERO.- Someter a información pública la Memoria y la propuesta de Estatuto de la Sociedad Centro de Respuesta Integral de Alboraya, Sociedad Limitada Unipersonal, por un plazo de 30 días naturales.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP.

Sometida a votación.

El Ayuntamiento Pleno por diez votos a favor correspondientes al PP y nueve votos en contra correspondientes a los grupos PSOE, CIALBO y BLOC, acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública la Memoria y la propuesta de Estatuto de la Sociedad Centro de Respuesta Integral de Alboraya, Sociedad Limitada Unipersonal, por un plazo de 30 días naturales.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP.

2. MOCIONES

I.1.1. MOCION INSTITUCIONAL AMPLIACIÓN PLAZO EXPOSICIÓN PUBLICA PRI CENTRO HISTÓRICO

"Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Alboraya, PP, PSPV-PSOE, CIALBO, BLOC, presentan la siguiente

MOCION

El proyecto del **PRI del Casco Histórico de Alborayya**, es de tanta trascendencia para el futuro de nuestro pueblo, que consideramos fundamental abrir un periodo de participación ciudadana más amplio que permita su estudio y debate con la debida profundidad, tanto a los afectados como al resto de la ciudadanía. Creemos que el equipo de gobierno tendría que propiciar el adecuado consenso

sobre ese Plan, ya que diseña el futuro de nuestro casco histórico, y por tanto nuestra seña de identidad material más evidente como pueblo, mediante decisiones que determinarán tanto el grado de conservación de la fisonomía tradicional de Alboraya como su protección y desarrollo futuro.

Por tanto presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Ampliar el plazo de exposición al público y de alegaciones durante el cual se resuelvan las dudas de los vecinos por los técnicos del Ayuntamiento.

2. Establecer reuniones del equipo técnico redactor con los grupos políticos de la corporación para poder estudiar detalladamente el proyecto y resolver todas las dudas que se plantean.

3. Abrir un proceso de diálogo y participación en el cual los ciudadanos y ciudadanas de Alboraya puedan conseguir un mayor grado de conocimiento del proyecto de sus consecuencias con el debido asesoramiento técnico y durante el cual se puedan recoger propuestas de mejora

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

Sometido a votación el fondo del asunto, se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes

B) PARTE DE CONTROL.

I. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

I.1. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES NÚM. 503 A 998/09.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a la hora arriba indicada, de lo que yo, la Secretaria certifico y firmo, junto con el Sr. Alcalde Presidente